



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"*

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SAN ANDRES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 3146 del 30 de mayo de 2014 y la Resolución 6278 del 28 de octubre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014"*

se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidado en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y para el desarrollo social y económico de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

Que los contratos resultantes de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, entre los días comprendidos entre el día seis (6) de noviembre de 2014 al día diez (10) de diciembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 6278 del veintiocho (28) de octubre de 2014 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar, le corresponde al Director(a) de la Regional San Andres del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia y Nutrición.

Que el ICBF, a través de la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortaliCBF> , publicó el pliego de condiciones definitivo del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APORTE No. CP-001-2014"*

y los estudios previos, el día seis (06) de noviembre de 2014, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de algunos interesados la convocatoria pública ya mencionada, a las cuales se le brindo la respectiva respuesta y se procedió a su publicación en la página: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF>.

Que mediante Resolución N° 500 del día dieciocho (18) de noviembre de 2014, el Director(a) de la Regional del ICBF, dispuso la apertura del PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001 de 2014, cuyo objeto es: *"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF"*, así mismo, en este acto administrativo la entidad designó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que realizaron dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que la presente convocatoria pública cuenta con un prepuesto oficial de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$2.290.482.670), el cual se encuentra respaldado en el CDP No. 25714 del 2014, Rubro Presupuestal: C-320-1504-4-0-101. Y las vigencias futuras No.25714.

Que el día trece (13) de noviembre de 2014, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y en especial de las establecidas en la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, así como las fijadas en el Manual de Contratación, en concordancia con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo en su numeral *1.11.5. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*, el ICBF procedió a modificar, aclarar y ampliar algunas condiciones establecidas en dicho documento, mediante la expedición del aviso modificatorio No.001 de 2014.

Que en atención a tal selección y una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación y entrega de propuestas, es decir, el día veintiocho (28) de noviembre de 2014, a las 3:00 p.m., se allegaron las siguientes oferta:



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APOORTE No. CP-001-2014"*

	PROPONENTE	GRUPO
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	GRUPO. 1 SAN ANDRES
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA CAJASAI	GRUPO. 1 SAN ANDRES
		GRUPO. 2 MUNICIPIO DE PROVIDENCIA.
3	FUNDACION FUND CENTURY	GRUPO. 1 SAN ANDRES
		GRUPO. 2 MUNICIPIO DE PROVIDENCIA.

Que el día diez (10) de diciembre del 2014, se expidió el aviso modificatorio No. 002, mediante la cual se amplió el termino de evaluación, debido a la complejidad de la convocatoria.

Que en consecuencia a lo anterior, el Comité Evaluador entre los días comprendidos del nueve (09) de diciembre al diez (10) de diciembre de 2014, elaboró el Informe de evaluación definitiva.

Que el día dos (02) de diciembre de 2014, la Entidad publicó a través de la página Web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF> la evaluación preliminar del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014 y cuyo resultado fue el siguiente:



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APOORTE No. CP-001-2014"*

A. EVALUACION JURIDICA

RESULTADO EVALUACIÓN			
GRUPO	PROPONENTE	LIQUIDEZ CUMPLE/NO CUMPLE	ENDEUDAMIENTO CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	CUMPLE	CUMPLE
	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	CUMPLE	CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE	CUMPLE
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	CUMPLE	CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE	CUMPLE

B. EVALUACION TECNICA

RESULTADO EVALUACIÓN		
GRUPO	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	NO CUMPLE
	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	NO CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	NO CUMPLE
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	NO CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	NO CUMPLE

C. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS



**RESOLUCIÓN No.558  
 (DICIEMBRE 11 DE 2014)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
 DE APOORTE No. CP-001-2014"**

RESULTADO EVALUACIÓN		
Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	CUMPLE
	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	NO CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	NO CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE

RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR							
GRUPO	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	60
	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	75
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	25
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	75



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APOORTE No. CP-001-2014"*

	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	25
--	---------------------------	--------	--------	--------	-----------	--------------	----

Que el día nueve (09) de diciembre de 2014, la Entidad publicó a través de la página Web: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF> la evaluación definitiva del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014 y cuyo resultado fue el siguiente:

GRUPO	Proponentes
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA
	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI
	FUNDACION FUND CENTURY
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI
	FUNDACION FUND CENTURY

**A. EVALUACIÓN FINANCIERA**

RESULTADO EVALUACIÓN			
GRUPO	PROPONENTE	LIQUIDEZ CUMPLE/NO CUMPLE	ENDEUDAMIENTO CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	CUMPLE	CUMPLE
	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	CUMPLE	CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE	CUMPLE
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	CUMPLE	CUMPLE



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014"*

	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE	CUMPLE
--	------------------------	--------	--------

**B. EVALUACION TECNICA.**

RESULTADO EVALUACION		
GRUPO	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	CUMPLE
	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	NO CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	NO CUMPLE
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	NO CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	NO CUMPLE

**C. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURIDICOS**

RESULTADO EVALUACION		
Nº	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA CUMPLE/NO CUMPLE
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	CUMPLE
	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	CUMPLE
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE



**RESOLUCIÓN No.558  
 (DICIEMBRE 11 DE 2014)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
 DE APOORTE No. CP-001-2014"**

RESULTADO EVALUACION PRELIMINAR							
GRUPO	PROPONENTE	JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA		TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
			DOCUMENTOS FINANCIEROS	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN			
1	FUNDACION MISION AYUDA MIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	60
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	75
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	25
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA CAJASAI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	75
	FUNDACION FUND CENTURY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	25

Que el día once (11) de diciembre de 2014, se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, en la cual se resolvieron las observaciones presentadas por los oferentes.

Que se presentaron los proponentes de los grupos establecidos en la georeferenciación de la convocatoria pública de aporte No. CP - 001- 2014

Que realizada la evaluación preliminar de la convocatoria pública de aporte, se solicitó a los interesados que realizaran la subsanación conforme a las reglas establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Que se recibieron y analizaron dichos documento de subsanación, encontrándose que los oferentes de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA que se presentó al Grupo 1 y 2 y la FUNDACION FUND CENTURY que se presentó a los Grupos 1 y 2 no cumplieron con todos los requisitos plasmados en el pliego de condiciones definitivo y los respectivos avisos modificatorios que rigen la convocatoria pública que nos ocupa; razón por



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APOORTE No. CP-001-2014"*

la cual el comité asesor evaluador recomienda al ordenador del gasto declarar desiertos el siguiente grupo:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	PROVIDENCIA	CDI MODALIDAD FAMILIAR	764. 827.620

Que el comité asesor evaluador en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, recomienda Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas, al proponente:

**PARA EL GRUPO 1,** Al proponente FUNDACION MISION AYUDA MIA-, identificada con NIT No. 900228105-1 representada legalmente por CARMEN ORTEGA DE DIMAS mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.782.576 expedida en Cartagena por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.525.655.050), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	SAN ANDRES	CDI MODALIDAD FAMILIAR	1.525.655.050

Que en virtud de lo expuesto, El Director(a) de la Regional San Andres-del ICBF, una vez conocido los resultados de la evaluación y de recibir la recomendación del comité asesor evaluador y en aplicación de los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1510 de 2013, acoge la recomendación formulada por el Comité Evaluador de Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, por haber cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes y obtenido el mayor puntaje respecto de las demás propuestas.



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APOORTE No. CP-001-2014"*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el grupo a continuación del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, cuyo objeto es: en *"ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF"*:

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
2	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	CDI MODALIDAD FAMILIAR	764.827.620

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-001-2014, cuyo objeto es: en *"ATENDER A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO, EN LAS MODALIDADES CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR, CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA CON CALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS, ESTÁNDARES DE CALIDAD Y LAS DIRECTRICES, Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF"*, al proponente: PARA EL GRUPO 1, Al proponente FUNDACION MISION AYUDA MIA-, identificada con NIT No. 900228105-1 representada legalmente por CARMEN ORTEGA DE DIMAS mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 22.782.576 expedida en Cartagena por un valor de MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.525.655.050), incluido todos los costos y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a la oferta económica presentada, con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de consultoría y hasta el 30 de diciembre de 2015.

GRUPO	MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL GRUPO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	SAN ANDRES	CDI MODALIDAD FAMILIAR	1.525.655.050



RESOLUCIÓN No.558  
(DICIEMBRE 11 DE 2014)

*"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APORTE No. CP-001-2014"*

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, respecto de los grupos adjudicados y los declarados desiertos por ausencia de proponentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la declaratoria de desierta del proceso de convocatoria pública de aporte, cuando los oferentes a pesar de presentarse a los grupos establecidos en el pliego de condiciones no cumplen con los requisitos allí señalados, procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el la página web:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/>

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andres Isla a los once (11) días del mes de diciembre de 2014.

  
JUAN CARLOS BONILLA DAVIS  
Director(a) de la Regional San Andres

Proyecto: Georgina Nelson Fyne- Coordinadora Grupo Jurídico 